

ES

11
21
22

NUMERO	251.495/8
FECHA DE PRESENTACION	18-6-80

Y

JP/ah



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

17 MAYO 1981

50 PRIORIDADES:	52 FECHA	53 PAIS
51 NUMERO		

57 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A23G9/22

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
MOLDE MULTIPLE PARA LA FABRICACION DE HELADOS.

71 SOLICITANTE (S)
SPANDAK PLAST, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Poligono El Viso, C/ Latina, 4 - MALAGA

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en
el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un
molde múltiple para la fabricación de helados.

5 El molde que la invención propone, concreta-
mente, consiste en una estructura formada por dos láminas
de plástico o similar, muy finas, que normalmente serán -
transparentes pero que desde luego pueden ser coloreadas.
Los dos láminas, cuya configuración será preferentemente -
rectangular, se hallan pegadas entre sí mediante una banda
10 marginal y una serie de bandas discontinuas transversales
que establecen unos espacios libres que darán la forma a los
helados que se obtienen al congelarse el líquido previamen-
te introducido por una boca abierta al efecto en el molde.

15 En definitiva, pues, se trata de una especie
de bolsa que tiene una entrada o boca a través de la cual se
efectúa el llenado del líquido adecuado, líquido que ya ocu-
pando todos los compartimientos en el interior de la bolsa-
molde.

20 La forma de los compartimientos al llenarse
del líquido y posteriormente congelarse éste en el frigorí-
fico da lugar a la formación de una serie de polos o helados
ya que se ha previsto la colocación de unos pequeños pa-
litos que harán las veces de asidero para poder comer el po-
lo de la forma habitual.

25 Los palitos están introducidos en los compar-
timientos antes indicados, haciéndolos pasar por entre las
dos láminas a las cuales se solidarizan mediante el oportuno
pegado.

30 El número de compartimientos y consecuentemente el de helados puede variar en dependencia de la lon-

1 gitud que se prevea para la bolsa o molde.

En la parte cercana a la boca de llenado del líquido se han previsto unas líneas de trepado que el usuario cortara a fin de establecer dos solapas que pueden entrelazarse para cerrar la bolsa o molde, y de esta forma no permitir la salida del líquido en ella contenido al meter el molde en el congelador, es decir, que las mencionadas solapas se anudan entre sí y dejan totalmente cerrado el conjunto.

10 Cuando está congelado el líquido, esto es, cuando está formado el helado se puede cortar a voluntad - por las correspondientes líneas de pegado, despegando del helado las porciones de láminas que cubren al mismo, procediéndose a comer el propio helado sin necesidad de utilizar el resto que puede volverse a meter en el frigorífico para su conservación.

15 Con el fin de exponer con mayor claridad las características del molde multiple que nos ocupa, se ha confeccionado una hoja de planos donde la única figura representada muestra esquemáticamente el molde en cuestión, de forma que con la ayuda de ésta hoja de planos va a explicarse las características del mismo.

20 De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede comprarse, el molde multiple para la fabricación de helados a que se refiere la presente memoria se constituye mediante la superposición de dos láminas de plástico o similar referenciadas en general con 1, las cuales serán preferentemente rectangulares y estarán pegadas entre sí mediante una banda marginal 2 y una serie de bandas discontinuas 3
25 que están orientadas transversalmente. Estas bandas trans-
30

1 versales de pegado 3 establecen en el conjunto una serie de
compartimientos 4 que estén comunicados entre sí a través de
las zonas sin pegar 5 de las mencionadas bandas transversa-
les 3.

5 En el conjunto se ha previsto en uno de los
lados menores una boca 6 a través de la cual se introduce
en los compartimientos 4 el producto a congelar de que se
trate. En esta zona de la boca 6 se han previsto dos líneas
de trepado 7 que, una vez desgarradas, establecen dos sola-
10 pas 8 que pueden entrelazarse entre sí a fin de obturar la
mencionada boca 6 y no permitir la salida del líquido cuando
el conjunto se introduce en el frigorífico.

15 En el interior de cada compartimiento 4 se
instala aproximadamente la mitad de sendos pequeños palitos
9 que constituirán la zona de asido para los helados o polos
que se obtengán mediante la correspondiente congelación en
el interior de cada citado compartimiento 4. Los palitos 9
quedan comprendidos entre las dos láminas 1 constitutivas
del molde y se fijan mediante el correspondiente pegado.

20 Una vez el líquido almacenado en el interior
del molde múltiple, ocupando la totalidad de los correspon-
dientes compartimientos 4, se puede cortar el molde a través
de las bandas transversales de pegado 3, despegando poste-
riormente de cada helado o polo las porciones de láminas a
25 ellos adheridos. Puede utilizarse un helado o polo y guardar
el resto en el congelador para su conservación y posterior
uso.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, puedan variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entrá -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- MOLDE MULTIPLE PARA LA FABRICACION DE HE-
LADOS, que esencialmente se caracteriza porque se constitu-
ye mediante la superposición de dos láminas de plástico o
similar, preferentemente rectangulares, pegadas entre sí me-
5 diante una banda marginal y una serie de bandas discontinuas
transversales que correlativamente establecen compartimien-
tos intercomunicados para la ubicación del producto a conge-
lar, habiéndose previsto una boca de acceso para tal produc-
to y en correspondencia con dicha boca dos líneas de trepa-
10 do colaterales que determinan, por desgarró parcial, sendas
solapas capaces de entrelazarse para obturar la mencionada
boca; con la particularidad de que al interior de cada com-
partimiento accede parcialmente un palito que es retenido
entre las láminas en zonas de la banda marginal de unión.

15 2.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
por: MOLDE MULTIPLE PARA LA FABRICACION DE HELADOS.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete página
mecanografiada y dibujos adjuntos.

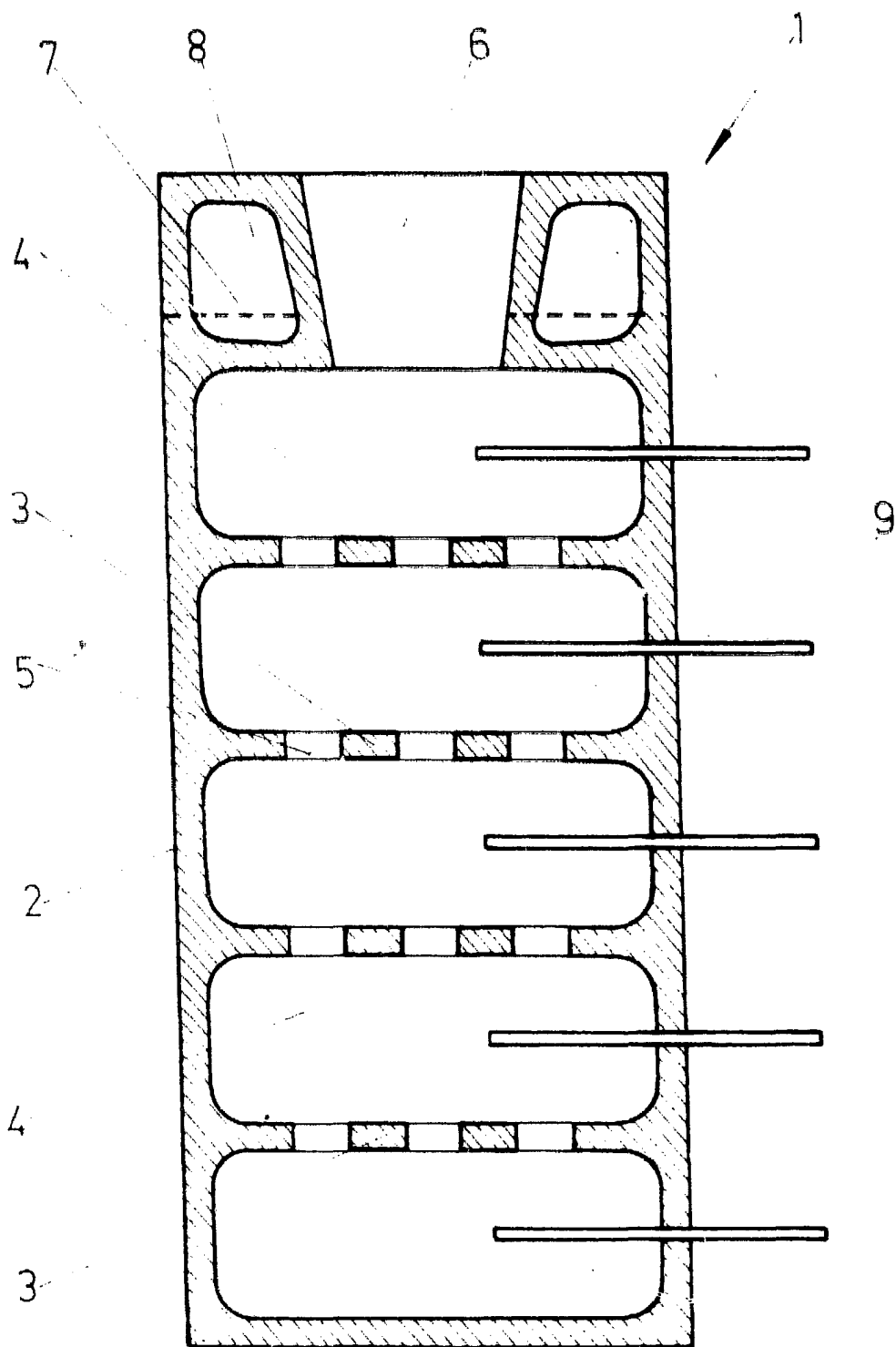
Madrid, 18 de Junio 1.980

BERNARDO UNGRIA



25

30



[Handwritten signature]